

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



Se publica todos los días excepto los festivos

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo..... 7'50 pts. trimestre
Provincia... 8'50 » » »
Extranjero.. 10'00 » » »
El pago es adelantado.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.), y Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 16.)

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes

Subsecretaría

Se halla vacante en el Instituto de Cuenca la Cátedra de Geografía descriptiva general de Europa y de España Historia de España é Historia Universal, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 de Juli de 1904 y Real orden de esta fecha. Los Catedráticos numerarios de Institutos que deseen ser trasladados á la misma podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 12 de Noviembre de 1907.—El Subsecretario, Silió.

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

Del pueblo de Trasmonte, concejo de Las Regueras, desapareció el día 18 del mes último un caballo de la propiedad de D. Aniceto González, vecino de Las Caldas.

Señas del animal: seis cuartas y media de alzada, color romero blanco, doce años, con rozaduras de haber sido enganchado.

Encargo por la presente á los dependientes de mi autoridad que averigüen el paradero de dicho caballo y,

caso de ser hallado, lo pongan en conocimiento de la Alcaldía de Las Regueras.

Oviedo 15 de Noviembre de 1907.—El Gobernador, Juan Polanco.

R. al núm. 8.407

EDICTO

Aguas. — Expropiaciones

Rectificada por la Alcaldía de Aller la relación nominal de los propietarios y colonos de fincas que en aquel concejo es necesario ocupar con motivo de la conducción de aguas para el abastecimiento del pueblo de Caborana, he acordado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 17 de la Ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879 y 23 del Reglamento para su ejecución, que se publique en el BOLETIN OFICIAL dicha relación rectificada, á fin de que las personas ó Corporaciones interesadas puedan exponer en la Alcaldía del expresado concejo, en el plazo máximo de quince días, lo que estimen conveniente en contra de la necesidad de la ocupación que se intenta de las citadas fincas.

Oviedo 8 de Noviembre de 1907.—El Gobernador, Juan Polanco.

Relación que remite el Alcalde de Aller al Sr. Gobernador de la provincia, rectificando la formada por el Arquitecto municipal que ha verificado el replanteo de la traída de aguas de Caborana.

1. Finca á prado nombrada Fueyo y San Miguel, propiedad de D. Angel Arias Buelga, vecino de Boó, de la que se han de ocupar 192 metros 45 centímetros; es colono el dueño.

2. Finca á prado nombrada La Brañal, propiedad de D. Bautista y doña Antonia Alvarez Díaz, de Boó, de la que se ocuparán 82 metros con 65 centímetros; son colonos los dueños.

3. Finca á prado llamada Salgueiral, propiedad de D.ª Modesta Cienfuegos, de Bayo (Grado), de la que han de ocuparse 74 metros con 80 centímetros; no consta quién sea el colono.

Cabañaquinta 26 de Octubre de 1907.—El Alcalde, Sabas González.

R. al núm. 8.393

Regimiento Infantería del Príncipe

D. Faustino Alvargonzález Matalobos, primer Teniente del Regimiento Infantería del Príncipe, núm. 3, Juez instructor del expediente que se sigue contra el soldado de este Cuerpo y en situación de reserva activa Victor Alonso Suárez, por haber faltado á concentración.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido soldado,

hijo de Eustaquio y de Rosa, natural de Nembra, Ayuntamiento de Aller, de oficio sastre, voluntario en el expresado Cuerpo el año mil novecientos tres, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de Jovellanos, que ocupa la fuerza de este regimiento en esta plaza, con el fin de responder á los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece dentro del plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que hubiese lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que procedan á la busca y captura de dicho soldado, y caso de ser habido le remitan en clase de preso y con las seguridades convenientes á esta plaza y á mi disposición, pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Dado en Gijón á 10 de Noviembre de 1907.—Faustino Alvargonzález.

R. al núm. 8.349

D. Faustino Alvargonzález Matalobos, primer Teniente del Regimiento Infantería del Príncipe, núm. 3, Juez instructor del expediente que se sigue contra el soldado de este Cuerpo y en situación de reserva activa Manuel Alvarez Martínez, por faltar á concentración.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado soldado, hijo de Maximino y Casimira, natural de Muros, del mismo Ayuntamiento, provincia de Oviedo, de oficio camarero, quinto del reemplazo de 1897, para que en el término de treinta días contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de Jovellanos, de esta plaza, y á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en dicho expediente, bajo apercibimiento de que de no comparecer en el plazo fijado será declarado en rebeldía parándole el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura de dicho individuo y caso de ser habido lo conduzcan á esta plaza y á mi disposición, pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Gijón 10 de Noviembre de 1907.—Faustino Alvargonzález.

R. al núm. 8.350

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Lena

Anuncio

Hallándose terminada la matrícula de subsidio industrial de este concejo, que ha de regir en el próximo año de 1908, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, á contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo los interesados durante dicho plazo formular las reclamaciones que crean oportunas.

Consistoriales de Lena 13 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Venancio Pérez.

R. al núm. 8.402

Alcaldía de Amieva

Queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento la matrícula industrial de este concejo que ha de regir en el año próximo de 1908, por término de diez días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los interesados puedan examinarla y producir las reclamaciones que crean procedentes contra la misma.

Sanes 12 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Joaquin Casis.

R. al núm. 8.403

Alcaldía de Cabrales

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento proveer en propiedad la plaza de portero del mismo, con la dotación anual de 400 pesetas, se anuncia al público á fin de que en término de ocho días puedan presentar los aspirantes, en la Secretaría de este Ayuntamiento, sus solicitudes.

Cabrales 10 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Manuel Noriega.

R. al núm. 8.404

Alcaldía de Vega de Ribadeo

D. Everardo Villamil y Llanes, Alcalde
Presidente del Ayuntamiento de
Vega de Ribadeo.

Hago saber: Que acordado por esta
Corporación de mi presidencia sacar
á remate en pública subasta el arrien-
do del impuesto establecido por las li-
cencias que se concedan para cons-
trucciones y reparaciones y por la ex-
pedición de certificaciones por actos
del Ayuntamiento ó documentos que
existan en su archivo, durante el pró-
ximo año de 1908, bajo las condicio-
nes que se hallan de manifiesto en la
Secretaría de esta Corporación muni-
cipal, se hace público en cumplimen-
to de lo establecido por el art. 29 de
la Instrucción de 24 de Enero de
1905, para que en el plazo de diez
días puedan hacerse las reclamaciones
que consideren oportunas.

Vega de Ribadeo 12 de Noviembre
de 1907.—E. Villamil.

D. Everardo Villamil y Llanes, Alcalde
Presidente del Ayuntamiento de
Vega de Ribadeo.

Hago saber: Que acordado por el
Ayuntamiento de mi presidencia sacar
á remate en pública subasta el arrien-
do del impuesto establecido sobre las
reses que se degüellen en el matadero
durante el año próximo de 1908, bajo
las condiciones que se hallan de ma-
nifiesto en la Secretaría del Ayunta-
miento, se hace público, en cumpli-
miento de lo establecido por el artícu-
lo 29 de la Instrucción de 24 de Enero
de 1905, para que en el plazo de diez
días puedan hacerse las reclamaciones
que se consideren oportunas.

Vega de Ribadeo 12 de Noviembre
de 1907.—E. Villamil.

R. al núm. 8.400

SECCION JUDICIAL**Audiencia Territorial de Oviedo**

En cumplimiento de lo prevenido
en la regla tercera del artículo once de
la ley de Justicia municipal de cinco
de Agosto último, se hace público que
la Excm. Sala de Gobierno de este
Tribunal, con asistencia de los señores
Decanos de los Ilustres Colegios de
Abogados y Notarios, celebró el sor-
teo de los adjuntos y sus suplentes
para todos los Juzgados municipales
de esta provincia, resultando elegidos
ó designados los que á continuación se
expresan:

Partido de Avilés**AVILES**

D. Antonio Muñiz Alvarez.
Luciano Vidal Fernández.
Nicasio Aranda Rubio.
Atanasio Cuervo Riva.
Bonifacio Heres Busto.
César Galán González Carbajal.
José Rodríguez de la Flor.
Angel García Somines.
Bernardino Cabrera Menéndez.
Alberto Solis Pulido.
Alejandro González García.
Emilio García Pola.

CASTRILLON

D. Manuel Bango González.
Casimiro del Busto González.
Ramón García Inclán.
Manuel Alonso Alvarez.

Bernardo Menéndez Fernández.
Juan Marth González.

CORVERA

D. Manuel González Posada.
José García Menéndez.
Nicolás Menéndez Pérez.
Ramón Rodríguez García.
Manuel Rodríguez Menéndez.
José Menéndez Martínez.

GOZON

D. Miguel Perez Ortiz.
Juan Ovies Gonzalez.
José Ramón Alvarez Prendes.
Salvador Fernandez Morán.
Evaristo Rodriguez Muñiz.
Luis Cifuentes Alvarez.

ILLAS

D. José Rodriguez Lopez.
José Fernandez Valdés.
José Fernandez Suarez.
José Suarez Fernandez.
Bernardo Gonzalez Fernandez.
Santiago Fernandez Gonzalez.

SOTO DEL BARCO

D. Robustiano Pulido Rodriguez.
Toribio Perez Lopez.
Carlos Viña Inclán.
Constantino Gonzalez Fierro.
Enrique Arias Gonzalez.
Ramón Estébanez Arias.

Partido de Belmonte**BELMONTE**

D. Vicente García Alvarez.
Joaquin Valdés Díaz.
José Madera Gonzalez.
Joaquin Perez Fernandez.
Diego Alvarez Díaz.
Manuel Alvarez González.
Marcelino Arias Argüelles.
Manuel Gonzalez Lopez.
Pio Fernandez Menendez.
Manuel Menendez.
Antonio Gonzalez Pelaez.
Benito García Alvarez.

SALAS

D. Ramón Fuertes Suarez.
Marcelino Fernandez Sagredo.
Mariano Llaser Cruz.
Celestino Miranda Llana.
Joaquin Folgueras Gonzalez.
Antonio García Pozal.
Francisco José Menendez Bohén.
Vicente Velarde Menéndez.
Ladislao Menéndez Bernardo.
José Robés Flórez.
Emilio Luis Fernández.
Bernardo López Valdés.

SOMIEDO

D. José Reguero Arias.
Vicente Alvarez Alonso.
Juan Gancedo González.
José Florez Marrón.
Bernardino Fernández Caunedo.
José Menéndez Reguero.

TAMEZA

D. Bonifacio Fernández García.
José García Fernández.
Fernando García Fernández.
Cipriano Fernández Fernández.
Hermenegildo García Alvarez.
Ramón Antonio García.

TEVERGA

D. Francisco Rodríguez Patallo.
Herminio García Ramos.
Telesforo Fernández Lagar.
Braulio Suárez Alvarez.
José Antonio Alvarez.

Agustin Mendoza Arias.

Partido de Cangas de Onis**CANGAS DE ONIS**

D. Manuel García Díaz.
Francisco Labra García.
Germán Alvarez Cueto.
Manuel Pendás Junco.
Antonio María de Labra y Sánchez
Antonio Molleda Martinez.
Francisco Alvarez Herrerin.
Lorenzo Martinez García.
Ramón Valdés Castañón.
Miguel de Diego Santos.
Antonio Soto Mestas.
Manuel Suárez Vela.

AMIEVA

D. Jacinto Alonso Fernández.
Felipe Caso García.
Agustin Alonso González.
Domingo Cuesta González.
Cándido García de la Bárcena.
Narciso Arduengo Fernández.

ONIS

D. Serafin Martínez Gutiérrez.
Ramón de Francisco Remis.
Baldomero Pellico Remis.
Ildefonso Fernández Francisco.
Pedro Martínez Sánchez.
Vicente Iglesias Asprón.

PARRES

D. Servando Cibrián Cueto.
Manuel Rivero Pelaez.
Manuel Llano Somoano.
Aquilino Alonso Suárez.
Obdulio Llano Martínez.
Angel del Valle.

PONGA

D. Manuel Foyo Fernández.
Severiano González Rivero.
Ramón Muñiz Díaz.
Ginés del Rivero González.
Pedro Nolasco Alonso Muñiz.
Manuel Muñiz Foyo.

RIBADESELLA

D. Luis Ruisanchez Trespacios.
Ramón Quesada Prieto.
Manuel Celorio Junco.
Justo Blanco Blanco.
Salvador Toraño Junco.
Benigno Blanco Junco.

Partido de Cangas de Tineo**CANGAS DE TINEO**

D. Gerardo Marcos Candanedo.
Manuel Rodríguez González.
Crisanto Pérez Villamil.
Antonio Florez de Sierra.
Fernando Blanco y Florez Valdés
César de Llano González.
Galdino Ordás Sanmarful.
José Gómez L. Braña.
Justo Castaño Pérez.
José Uría y Florez Valdés.
Restituto López Aguirre.
Apolinar del Castro Isernt.

DEGAÑA

D. Eduardo García Rodriguez.
Luis del Rio Alvarez.
Demetrio Menéndez Alvarez.
Rosendo Ramos Antón.
Benjamin Franco Alvarez.
Agustin Antón Collar.

IBIAS

D. Constantino Barrero López.
José Díaz Fernández.
Salustiano Arango Lombardero
Victor González Florez.

José Barcia Valle.
Ramón Cedrón González.

LEITARIEGOS

D. Donato Rodriguez Alvarez.
Juan García Cabana.
Manuel Bueno Sierra.
Fortunato Rodriguez Fuente.
Andrés Sierra Cosmén.
José Buelta Rodriguez.

Partido de Castropol**CASTROPOL**

D. José Fernández López.
José María Villamil Fernández.
José Antonio Suárez Quintal.
Modesto Viña y Vior.
Francisco Fernández Rón.
Santiago Monteavaro Fernández.
Francisco Díaz Canel y Reigada.
Alejo Lamparero y Plaza.
Raimundo García Méndez.
José María Gayol Bermudez.
Cándido López Villamil.
Francisco García Bustelo.

BOAL

D. Francisco A. Villamil.
Juan Siñeriz Fernandez.
José Ramón Perez Rodriguez.
Tomás Perez y Perez.
Francisco Perez y Perez.
Leandro Villamil Presno.

COAÑA

D. José Cancio Mendez.
Juan García San Julián.
Leandro García Mendez.
Gervasio Gonzalez Mendez.
Francisco González Gonzalez.
Severiano Suarez y Suarez.

EL FRANCO

D. Gervasio Suarez Arias.
Ramón Martínez Martínez.
Bernardo Martínez Martínez.
Maximino Santamarina Iglesia.
Eugenio Bedia y Sierra.
Ricardo Bedia Valdeparés.

GRANDAS DE SALIME

D. Manuel Mon Alvarez.
Manuel Alvarez Uría.
Domingo Benavides Blanco.
Juan Arango Benavides.
Manuel Lopez García.
Braulio Magadán Quintela.

ILLANO

D. Francisco Perez Fernandez.
Gervasio Jardón y Ron.
Francisco Lopez García.
José Fernandez Perez.
Ceferino Fernandez y Fernandez.
José Perez Alvarez.

PESOSZ

D. Antonio Martinez Cachón.
Manuel Blanco Sampedro.
José Perez Lastra.
Lope Magadán Lastra.
José Losas Vior.
José Mesa Fernandez.

SANTA EULALIA DE OSCOS

D. Florentino Alvarez Díaz.
Ramón Carrelo Marqués.
Francisco Lopez Soto.
Pedro Alvarez Fernández.
José Martinez Vinjoy.
Demetrio Grañas y Bravo.

SAN MARTIN DE OSCOS

D. Francisco Alvarez Freige.
José María Alvarez.
Lino Villabrille Ferrera.

Antonio Rodil Cuervo.
Constantino Castelao Braña.
José Martínez Allonca.

SAN TIRSO DE ABRES

D. Manuel García Ramos.
Manuel Sobrado Llenderozos.
José Ramón Vega Bouza.
Nicasio Llenderozos Quintana.
Pedro Quiroga Acebo.
Ramón Labandeira Fuenteseca.

TARAMUNDI

D. Manuel Osorio Navia.
José Rodríguez González.
Benigno Martínez Murias.
José Antonio Arruñada González.
José María Novo Villar.
Jenaro Pardo Veiguela.

TAPIA

D. Modesto San Julián Rón.
Cándido Álvarez Fernández.
Marcelino Fernández Jardón.
Francisco Argir y Díaz.
Francisco Fernández Álvarez.
Juan Abril Fernández.

VEGA DE RIVADEO

D. Marcelino Álvarez Fernández.
Balbino Amor Martínez.
Julio Murias Andina.
Gumersindo Lastra Soto.
Alejandro Vijandi Canel.
José María Villamil Vidal.

VILLANUEVA DE OSCOS

D. José María González Martínez.
Manuel López Braña.
José Rodríguez Alonso.
Manuel Bravo Lastra.
Pedro Lozas Lastra.
Antonio Marcos Martínez.

Partido de Gijón

OCCIDENTE

D. Amado Goicoechea Solís.
Lucas Villa Junco.
León de la Viña Gonzalez.
Adolfo Díaz Cifuentes.
José Dominguez Gil.
Tomás Velasco Herrero.
Juan Sanchez de León.
Andrés García Castañón Menéndez.
Baldomero Rato Hévia.
Luis Velaunde Costa.
Rafael Laviada Cienfuegos.
Julio Delbrán García Ciaño.
Silverio Suárez Infiesta.
Facundo Fernández García.
Valentin Piñole Cabo.
Juan Vigil Díaz.
Santiago Nájera Alesón.
Eduardo Risueño Risueño.
Saturnino Alvargonzález Pérez de la Sala.
Matías Jove Cienfuegos.
Mario García Rendueles.
Ladislao Menéndez Bandujo.
Alfredo Santos Arana.
Pantaleón Oliver Morán.

CARREÑO

D. Bernardo Alfajeme Pérez.
José García Prendes.
Florentino Fernández Velasco.
Jovino Muñiz Velasco.
Pascual Gutiérrez López.
Ángel Herrero García.

Partido de Gijón

ORIENTE

D. Wenceslao García Gonzalez.
Gaspar Diaz y Valdés Hevia.
Calixto Rato Rocas.

Vicente Pérez Valdés.
Epifanio García Rendueles.
Victor Menéndez Morán Prendes.
Carlos Rodríguez Sampedro.
José Suárez García.
José García Velarde.
Ramón González Coto.
Juan Menéndez Uría.
Julián Cifuentes Fernández.
Eduardo de las Alas Pumariño.
Manuel de la Cerra Pérez.
Antonio García Món.
Lucio Vigil Cañal.
Alejandro Menéndez Acebal.
Matías A. Tejera.
Macario Menéndez Jove Huergo.
Manuel Prendes Prendes.
José Busto Argüelles.
José Menéndez Alvarez.
Roque Goicoechea Larrigara.
Casimiro Menéndez Pazo.

Partido de Infiesto

INFIESTO

D. Manuel Valle Fernández.
Manuel Blanco Vigil.
Constantino Prida Rubio.
José Huerta Fabián.
Francisco Guisasaola y Eguivar.
Diego Sánchez Isla.
Santos Solís Gancedo.
Antonio de Argüelles y Argüelles.
Rafael Puerta Vega.
Ulpiano Fernández Vega.
Enrique Cueto Huerta.
Ciriaco Tamargo Fernandez.

CABRANES

D. Vicente Prida Rodriguez.
Casimiro Tuero Lavandero.
Julián Corripio Junco.
Manuel Lagar Martinez.
Ángel García Junco.
José Oñate Huerta.

NAVA

D. Restituto Mier Fernandez.
Isidro Zapatero Agüeria.
Agustin Fernandez Gonzalez.
Jenaro Redondo Naves.
Segundo Sanchez Canteli.
Carlos Alonso Caso.

(Concluírá)

Juzgado de Gijón

Cédula de citación

Por la presente y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Occidente de Gijón en los autos de desahucio propuestos por D. Gumersindo García Cuervo, mayor de edad, propietario y vecino que fué de Somió, contra D. Germán de la Cerra y Lamuño, Abogado, mayor de edad y vecino de esta villa, se cita á los herederos del demandante D. Gumersindo García Cuervo, para que en el término de diez días á contar desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se personen en autos, bajo apercibimiento á lo que haya lugar.

Gijón once de Noviembre de mil novecientos siete.—Licenciado Luis Colubi.

R. al núm. 8.413

Juzgado de Oviedo

D. Francisco Martínez Garrido, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud de la presente que se expide en méritos de la causa criminal sobre lesiones, contra Manuel Sánchez (a) Monterrey, vecino que fué de Cerdeño, cuyas demás circunstancias se desconocen y actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia judicial; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde) ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado.

Dado en Oviedo á doce de Noviembre de mil novecientos siete.—Francisco Martínez Garrido.—P. D., Sixto Cerra.

R. al núm. 8.423

Juzgado de Pravia

Don Santos Cueto y Rui-Díaz, Juez de primera instancia del partido de Pravia.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y por origen del Escribano que refrenda, se promovió por D. José García y Fernández, mayor de cincuenta años, propietario y vecino de esta villa, por sí y como representante legal de su mujer doña Manuela Fernández y Menéndez, mayor de cuarenta años, dedicada á los labores propias de su sexo y de la misma vecindad, expediente posesorio de las fincas siguientes:

De propiedad del D. José.

1.^a El útil dominio de la tierra de «La Viñona», sita en términos de su nombre, extramuros de esta villa, de cuarenta y dos áreas y noventa centiáreas de extensión; linda al Oeste con más tierra del mismo nombre de doña Carolina Fernández y Menéndez, de Forcinas; Norte paredón y finca de la Viñona, de doña María del Carmen Rafaela de los Ríos, Condesa de Revillagigedo; al Este con otra finca llamada también de la Viñona, de la misma señora, y al Sur tierra de los herederos de D. Pedro Díaz y D. Florentino Martínez.

Dentro de los linderos de esta finca se comprende una panera con su cuadra debajo.

El directo pertenece á doña Dolores Moutas, de Madrid, como heredera de su padre D. José Ramón, á quien se paga anualmente la pensión foral de doce copinos de escanda, equivalentes á un hectólitro, siete litros y dieciseis centilitros.

Le fué adjudicado en pago de sus aportaciones en la liquidación de la sociedad con su suegra doña Vicenta Menéndez Cuesta y Pende.

De la propiedad de doña Manuela Fernández.

2.^a La casa número nueve de la

calle de la Libertad, de esta villa, compuesta de sótano ó cuadra, entresuelo, principal, segundo y desván, cuyo solar ocupa cien metros cuadrados próximamente, ó sea la mitad de la misma, proindiviso con la otra mitad que ya consta inscrita en el Registro de la propiedad del partido á su nombre. Linda todo por el frente con dicha calle, por la derecha entrando cuadra de los herederos de D. Dámaso Bances, por la izquierda casa de Faustina Marcos, de esta villa, y por atrás con callejón y terreno de la misma que le separan de la casa de D. Félix Marco, también de esta villa.

Sobre toda la casa pesa la carga de dieciocho pesetas que como réditos de un censo redimible se pagan á D. Sabino Moutas, de esta villa, antes á la Casa Nueva.

Esta casa, que en la actualidad se está reedificando por cuenta de la sociedad conyugal, fué adjudicada á doña Manuela, en concepto de dote inestimada en la indicada liquidación.

El recurrente manifiesta en el escrito, á medio de otrosí, que la finca primera se halla registrada á su favor y al de D. Antonio Menéndez Cuesta y don Juan Fernández, y la segunda, ó sea la mitad de que se trata, á nombre de D. Isidoro Menéndez Cuesta y D. Juan Fernández, lo cual estaba en contradicción con la posesión ahora alegada por lo que suplicaba se comunicase el expediente á dichos señores, cuya residencia ignoraba ó á sus herederos, caso de haber fallecido como suponía; y por providencia de treinta y uno de Octubre último se acordó citar á los D. Antonio y D. Isidoro Menéndez Cuesta y D. Juan Fernández, ó á sus herederos, si aquéllos hubieren fallecido, á medio de edictos que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijará en la tablilla del Juzgado, para que dentro del término de nueve días puedan comparecer ante este expresado Juzgado á ejercitar los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de que en otro caso se aprobará el expediente en la forma pretendida por el recurrente.

En su consecuencia y á los efectos acordados se extiende el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Pravia y Noviembre nueve de mil novecientos siete.—Santos Cueto.—El Actuario, Florentino Vega.

R. al núm. 8.411

Juzgado de Belmonte

D. José M. Ramirez, Escribano de Actuaciones de este Juzgado.

Doy fé: Que en el pleito de que se hará mérito se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.

En la villa de Belmonte á siete de Noviembre de mil novecientos siete, el Sr. D. Manuel Pedregal y Lueje, Juez de primera instancia de la misma y su partido, ha visto el presente juicio declarativo de mayor cuantía promovido por D. Antonio Alvarez Alonso, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Saliencia, término municipal de Somiedo, como Presidente de la Junta administrativa de dicho pueblo demandante, representado por el Procurador D. Manuel Menéndez y defendido por el Letrado D. Marcelino Trapiello, contra los demandados D. Fran-

cisco Fernández Rozada, Presidente de la Junta administrativa de Riello y Coañana; D. José Lorenzo y Suárez, Presidente a su vez de la Junta administrativa de Barrio y Cuña, en el concejo de Teverga, y D. Valentin Miranda Colado, como Síndico del Ayuntamiento de aquel referido concejo aquéllos bajo la dirección del Licenciado don Leopoldo de Sousa y representados por el Procurador D. Fernando González, y el último por los estrados del Juzgado en virtud de su rebeldía, sobre mancomunidad para el aprovechamiento de pastos; y

Fallo:

Que debo condenar y condeno á los demandados D. Francisco Fernández Rozada, Presidente de la Junta administrativa de Riello y Coañana; D. José Lorenzo Suárez, Presidente de la de Barrio y Cuña, D. Valentin Miranda Colado, Síndico del Ayuntamiento de Teverga, rebelde en estos autos, declarando:

Primero. Que los vecinos de los pueblos de Saliencia, Barrio, Cuña, Riello y Coañana tienen mancomunidad de pastos para sus ganados en las zonas ó terrenos de sus respectivos términos, que con los nombres de Facería se describen en la escritura de catorce de Octubre de mil setecientos sesenta y uno y hecho segundo de la demanda, con la facultad de cerrar todos los años los vecinos de Saliencia los terrenos de La Mortera afectos á la mancomunidad, guardando las mojoneras antiguas de la Facería en forma que se indica en la escritura de trece de Octubre de mil ochocientos doce.

Segundo. Que los vecinos de Barrio, Cuña, Riello y Coañana, solo pueden llevar ganados á los terrenos de Saliencia afectos á la comunidad ó Facería, guardándolos con palo, pastor, perro y bocina durante el día, sin que puedan tenerlos por la noche ó amajadarlos en los expresados terrenos; y

Tercero. Que los terrenos denominados La Mesa y demás de los términos de Saliencia no comprendidos en la Facería ó zona afecta á la mancomunidad que queda descrita con referencia á la escritura de catorce de Octubre de mil setecientos sesenta y uno, no están sujetos á la servidumbre de pastos para los ganados de los vecinos de Riello, Barrio, Cuña y Coañana y demás pueblos del concejo de Teverga, condenando á si bien á los vecinos de los cuatro pueblos expresados á que se abstengan de llevar ganados á los terrenos de los términos de Saliencia afectos á la mancomunidad y de mantenerlos en ellos sin estar guardados con pastor, perro, palo y bocina, y amajadar ó pernoctar en dichos términos en forma alguna; á que igualmente se abstengan dichos vecinos de llevar sus ganados, ni aprovechar en forma alguna los terrenos de los términos de Saliencia no comprendidos en la Facería ó mancomunidad, y á los demás vecinos del concejo de Teverga á que se abstengan igualmente de aprovechar con sus ganados ni en otra forma terreno alguno de los términos antedichos de Saliencia, no haciendo especial condena de costas, y teniendo por ilegítimos, ineficaces é inadmisibles los documentos presentados con el escrito de conclusión por los demandados.

Así por esta mi sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por lo que afecta á la re-

beldía del Síndico del Ayuntamiento de Teverga, si no se pidiese la notificación personal por los demandantes, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo. — Manuel Pedregal.»

La anterior sentencia fué publicada el mismo día de su fecha, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que sirva de notificación en forma al rebelde, á instancia del actor expido el presente en Belmonte, Noviembre trece de mil novecientos siete.—José M. Ramirez.

R. al núm. 8.399

Juzgado de Cudillero.

D. José Cuervo Arango, Juez municipal del término de Cudillero.

Hago saber: Que en el juicio verbal propuesto por D. Emeterio Suárez Argüelles, mayor de edad, casado, Médico cirujano y vecino de esta villa, contra D.^a María Martínez y Menendez, viuda, dedicada á sus ocupaciones y residente en la actualidad en Arenas de Beloncio, en el concejo de Piloña, sobre pago de doscientas cincuenta pesetas, se embargaron á ésta las fincas siguientes:

1.^a Casa de habitación señalada con el número diecinueve, en la calle del Contorno, de esta villa, de piso bajo, entresuelo y solana: que ocupa una superficie de veinticuatro metros cuadrados, poco más ó menos; linda al frente dicha calle, derecha entrando casa de D. Felix Marqués, izquierda otra de D. José Llanio y espalda monte de D. José del Campo: es libre; tasada en seiscientos pesetas.

2.^a La tercera parte de la tierra llamada La Petuyal, sita en el lugar de Aroncés, parroquia de Piñera, en este término, proindiviso con las otras dos que pertenecen á D. Manuel y don José Martínez y Menendez: de extensión el todo de quince áreas y seis centiáreas; linda al Este tierra de D. José Martínez; Sur más de D. José Rodríguez, Oeste el mismo y otros, y Norte más de D. Manuel Menendez y otros; tiene toda ella la carga anua y foral de treinta y cinco litros y setenta y dos centilitros de escanda, que se pagan á herederos de D. Juan Selgas, del Pito; tasada esta tercera parte en ciento cincuenta pesetas.

3.^a Otra tercera parte de la huerta nombrada de la Bana, en término de su nombre, de dicho Piñera, proindivisa con las otras dos que pertenecen á los expresados D. Manuel y D. José: de extensión toda de diez áreas y siete centiáreas; linda al Este tierra de don Emilio Martínez, Sur y Oeste más de herederos de D. Manuel Fernández, y Norte más de D. Froilán Suárez y doña Emilia Menendez; tiene la carga foral y anua de ocho litros y noventa y tres centilitros de escanda que se pagan á D. José Conde, de Pravia; tasada esta porción en cien pesetas.

4.^a Otra tercera parte de la tierra titulada la Regata, sita en el referido Aroncés, correspondiendo las otras dos terceras proindivisas á los D. Manuel y D. José: de extensión toda de ocho áreas cuarenta y seis centiáreas; linda al Este tierra de D. José Villar, Sur y Norte herederos de D. Juan Suarez, y Oeste los de D. Manuel Menendez: es libre; tasada la tercera parte en cien pesetas.

5.^a Otra tercera parte del prado

denominado Quesera, en el expresado Aroncés, proindiviso con las otras dos que pertenecen á los referidos D. Manuel y D. José: de extensión el todo de catorce áreas cincuenta centiáreas; linda al Este y Oeste más de herederos de D. Manuel Martínez, Norte otro de don José Martínez y Sur camino, es libre; tasada esta porción en doscientas setenta pesetas.

6.^a La cuarta parte de un hórreo con su solar, situado á la parte de atrás de la casa de D.^a Emilia Menendez, de Aroncés, proindivisa con las restantes porciones que pertenecen á doña Petronila Menendez, de esta villa, y á D. Manuel y D. José: de extensión todo el solar de cincuenta y ocho metros cuadrados: linda al Sur pared que le separa de camino público y por los demás vientos huerta de herederos de D.^a Josefa Granda: es libre; tasada esta cuarta parte en sesenta pesetas.

En providencia de hoy se acordó sacar á subasta la casa y porciones de fincas descritas, la cual tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día siete de Diciembre próximo y hora de las once de la mañana, para lo que se anunciará por edictos en el sitio público de costumbre, é inserción de otro en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; debiendo advertir que los licitadores habrán de consignar previamente el importe del diez por ciento de la tasación, y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación que sirva de tipo para la subasta.

Los títulos de propiedad de la casa se hallan de manifiesto en este Juzgado y los de las restantes porciones de fincas se hallan sin habilitar.

Lo que se anuncia al público para que llegue á conocimiento de los que deseen interesarse en la licitación.

Dado en Cudillero á nueve de Noviembre de mil novecientos siete.— José Cuervo Arango.—Por su mandato, José Miranda, Secretario.

R. al núm. 8.412

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADO

CANDAMO

Habiendo sido encontrada una vaca de dueño desconocido causando daños en los frutos de las heredades del lugar de Sandiche, parroquia de Murias, de este concejo, fué recogida y depositada por el Alcalde de barrio en poder de su vecino Manuel Fernández.

Las señas de dicho animal son las siguientes: edad como de ocho años, alzada muy poca, color pardo, astas muy abiertas, valor como de ochenta á cien pesetas, señas particulares ninguna.

Y á fin de que llegue á conocimiento de su dueño, se inserta el presente en el periódico oficial de la provincia.

Candamo 7 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, José M.^a López.

ALLANDE

De la feria llamada de los Santos, que tuvo lugar en el pueblo de Gera, del concejo de Tineo, el día 4 del actual, desapareció un caballo de la propiedad de D. Manuel García, vecino de Prada, en este concejo, de las señas siguientes: edad dos años, color casi ne-

gro, herrado de las manos, crin y cola recortadas y una estrella en la frente y calzado de la mano y pata izquierda.

Lo que se hace público en este diario oficial para que caso de ser encontrado se sirvan entregarlo á su dueño que pagará sus gastos.

Pola de Allande Noviembre 7 de 1907.—C. Santos.

3

VILLAVICIOSA

En poder de D. Antonio Fernández, vecino de esta villa, se halla depositado un macho de dueño desconocido, encontrado en la vía pública, de las señas siguientes: color negro, edad de 6 á 7 años, alzada cinco y media cuartas, tiene un ojo vano y otro con una nube y una herida entre piernas.

Villaviciosa 8 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Pedro Pidal. 3

SALAS

En poder de D. Eladio Trelles, vecino de Las Corradas, parroquia de Mallecina, en este concejo, se encontraron causando daños en una finca de su propiedad dos caballos con las señas siguientes:

El primero alzada seis cuartas próximamente, color castaño claro, crin larga, desherrado de las cuatro patas y un poco cojo, y el segundo alzada también seis cuartas próximamente, color rojo estillado, y una manchita blanca en el bello superior y calzado de las patas de atrás y desherrado de las cuatro patas.

La persona que se crea con derecho á ellos puede pasar á recogerlos previo pago de manutención, daños y gastos causados.

Salas 13 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Manuel M. Tablado. 1

ANUNCIOS

VETERINARIO

Se halla vacante la plaza de veterinario, creada por la Sociedad Agrícola de Piloña, dotada con el sueldo anual de 1.000 pesetas, y obligación de prestar sus servicios á las reses de los asociados, pudiendo cobrar al no asociado los honorarios que crea convenientes.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Sr. Presidente de esta Sociedad, durante el término de 30 días á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañando el título profesional ó certificado de estar en posesión de él.

Las demás condiciones se hallan de manifiesto en las oficinas de la Sociedad.

Infesto 15 de Noviembre de 1907.—El Presidente, Ceferino Fernández.

(15-1)